



Deute marañés.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAÑÉ-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

Cumpla Encomienda los Cautos conformes elav. Encumien-  
ta de Juan de Ovando En aquel, pero En el presente ad-  
busta una notable diferencia En el nombrado por  
el Sr. Dn Diego de Nive nalgua en su  
nomen, y el Sr. Dn Diego Melgarejo, por el Sr.  
Juan de Ovando y deado de Ovando con destino por  
S. M. En esta Villa, y que ha sido Distinguido En  
el punto de Dragones de Casca donde ha  
sido. Los Encargos en su Empleo sin la Encon-  
trario; y asimismo en constante a esta Villa ha  
se Establecido En ella tomando Estado, y que para  
su en o siete años que Nide En la misma  
suena sigue lo que ha sido En el N. servicio  
no tienen Herencia determinada y que S. M.  
En remuneracion en su servicio le prefieren  
En los Empleos que puedan desempeñar, y esta  
Villa En iguales circunstancias pocos años  
haze nombró a Dn Juan Ramon Larico para  
el mismo Empleo de Alguacil mayor el que obispo  
y Exericio como tal, y En el dia se nos presenta  
el Exemplar sigue sin embargo a ha ser nom-  
brado a Dn Lorenzo Garcia natural de esta